

Expte. 17/MyE/05

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que transfiere a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) la asignación indicada en el presupuesto del Principado de Asturias para el año 2017 para gastos corrientes

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida N.º. 2017020710007172
24/02/2017 09:30:24

FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA	
28 FEB 2017	
ENTRADA Nº 018	SALIDA Nº

Destinatario:

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA
(FAEN)
C/ Fray Paulino s/n
33600 - Mieres

Con esta fecha el Sr. Consejero de Empleo, Industria y Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

“En atención a la asignación para gastos corrientes que la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 prevé a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF G74000878, tiene como objeto la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores. Se trata de una fundación participada mayoritariamente por el Principado de Asturias, dotada de personalidad jurídica y con plena capacidad de obrar.

SEGUNDO.- Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 (BOPA nº 302, de 31/12/2016), consigna en la aplicación presupuestaria 1306.741G.440.029, un crédito de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000,00) Euros como transferencia para gastos corrientes a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 8c) y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo la autorización y disposición del presente gasto.

SEGUNDO.- El artículo 17.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que las transferencias nominativas a organismos y entes públicos se librarán por doceavas partes del crédito total.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000,00) Euros con cargo a la partida presupuestaria 1306.741G.440.029 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878, para su transferencia a la citada Fundación en concepto de dotación para gastos corrientes.

SEGUNDO.- Acordar la transferencia a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00), la cual se librará por doceavas partes del crédito total, a razón de 12.083,33€ en los meses de enero a noviembre de 2017 (ambos inclusive) y de 12.083,37€ en el mes de diciembre de 2017, para su destino a los fines indicados en el resuelto primero.

TERCERO.- Notificar a interesado la presente Resolución indicándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que se les notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 22 de febrero de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURIDICO ADMINISTRATIVO

Gonzalo Martín Morales de Castilla